

Atmo. Señor.

Dn<sup>o</sup> Juan Thomán Montoya Residente perpetuo de esta Audiencia  
 dice que en Caxiles celebrado en N. de Mayo proximo  
 pasado, representó un Real despacho del Supremo Con-  
 vesso, con fecha de N. de Mayo, ganado a N. de Mayo de  
 V. de Mayo, y Dn<sup>o</sup> Diego Pareja fernandez, y Dn<sup>o</sup> Antonio fonses  
 Para animismo Regidores, sobre la Contradicion q. hicier  
 con el nombram<sup>to</sup> de Triunfano que p. N. de Mayo se le hizo  
 a Dn<sup>o</sup> Juan Co. Paris en Caxiles de 27 de Abril proximo pasado  
 por los defectos de nulidad, y perniciosa que se le oñ-  
 ginaban a Dn<sup>o</sup> Thomas de N. de Mayo Triunfano titular  
 de esta dha. Ciudad, y del Hospital qual. de ella; ha-  
 llándose este nombrado p. N. de Mayo desde el año de 1757, con  
 el sueldo de doscientos ducados en cada un año, con apro-  
 vacion del Real y Supremo Conveso, en fuerza de la  
 Real facultad que en el año de 1733 se le concedió a N. de Mayo  
 para tener un Ciudadano aprobado que asistiere a los  
 Pobres enfermos de esta Poblacion, con las demas Tara-  
 ras que constan en dho. Real despacho a lo que p.  
 los Vnos dho. en el citado Real Conveso, sobre todo lo  
 que se manda p. V. de Mayo que esta Ciudad y conforme  
 de los particulares que contiene y replica del Pa-  
 rtenido, y lo que se oñiere, y pareciere, y en el  
 ynterin no se ynnove, ni se haga novedad en el con-  
 tado, y goze del sueldo de Triunfano que tiene  
 Dn<sup>o</sup> Dn<sup>o</sup> Thomas N. de Mayo.

En vista de lo que queda expuesto  
 para proceder con toda Justificacion del Informe  
 que por dho. Real despacho se manda a N. de Mayo.